à à libra.

intal.

27 23 7

cen+

Floa

libra.

libra.

15 intal.

Reus

arias

H lyd

8 4

0.



Santos Gregorio y Hugon , y Sta. Gertrudis la Magna.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de S. Agustin : se descubre á las once y media de la mañana, y se reserva á las cuatro y media de la tarde.

Sale el sol á las 7 h. 8 m.; y se pone á las 4 h. 52 m.

Dias horas.	Termometro. Barometro.	Vientos y Atmósfera.
15 11 noche. 16 6 mañana. 1d. 2 tarde.		

gosen sueldo, con tal que bayan dado prechas positivas de amor a la in-Mando militar. - Orden de la plaza.

General de din, el brigadier baron de Biure. 913 in on suppression o liv

Su ayudante el de la plaza D. Francisco Perez.

Reten : el 2.º batallon de milicia nacional voluntaria. Principal de Atarozanas para mañana. Batallon de Sres. oficiales, 8.2 compania, su general Gefe el brigadier D. Felix Prat, y coronel comandante D. Monnel de Miramon, thantes se aste por pas nie . Lvilse Libility gamen

Mañana lunes, se celebrara consejo de guerra en Atarazanas para juzgar al soldado del batallon del Tren Miguel Bosch, acusado de reincidencia en la embriaguez. Presidente, el coronel agregado al E. M., D. Domingo Mosterin ; vocales y capellan Zarageza , ausiliando Soria ; la misa del Espiritu Sto. en la iglesia de la Merced a las 80 - 1 1881 on sadmervon el 11

De orden del Sr. gobernador , el mayor interino Mariano Moxó.

-hud bb , aboutetiaslog & sentition ESPANA. This ist , and all some particle & torob

Madrid 5 de noviembre. . In the state of the state and on the state of the state

El Rey ha espedido el decreto siguiente:

Den Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monorquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes estraordinarias han decretado lo siguiente: " Las Cortes estraordinarias, habiendo examinado las medidas. propuestas per S. M. como necesarias para estirpar las causas que han puesto a la nacion en el estado en que se encuentra, han aprobado lo siguiente: Art. 1.º Podra el Gobierno trasladar de sus respectivas diócesis a otras los párrocos y demas eclesiásticos que con arreglo al artículo 10 del decreto de las Cortes de 29 de junio último hubiesen sido separados de su

ministerio, d'á quienes se les hayan recojido las licencias, sin poder sacarlos de la Península é islas adyacentes. 2.º Se autoriza al Gobierno para que pueda trasladar libremente de una provincia á otra á los que gocen sueldo 6 pension del erario, aunque no esten en ejercicio de sus empleos; y no podrán resistirse de manera alguna á esta traslacion, aunque reauncien sus sueldos. 3.º El general en gefe del ejércite, donde le haya, y en su defecto el comandante militar del distrito, quedan autorizados para procesar y multar á las autoridades locales de los pueblos en cuyo término se presenten facciosos, con arreglo á las circunstancias y á la trascendencia y gravedad de la culpa que cometan por no dar inmediatamente avisos circunstanciados á los gefes militares de las columnas volantes y plasas inmediatas, al general en gefe del ejército y comandante militar del distrito y á la autoridad superior política de quien dependen. 4.º Se autoriza al Gobierno para que oyendo á las diputaciones provinciales y gefes políticos pueda suspender á los individuos de los ayuntamientos, reemplazandolos con otros individuos que lo hayan side de ellos en los años anteriores despues de restablecida la Constitucion. 5.º En les mismos términos se autoriza al Gobierne para que pueda separar libremente á cual. quier empleado que no pertenezca á la clase de los magistrados y jueces de primera instancia propietarios, catedráticos de las universidades, directores de estudios y consejeros de Estado, pudiéndolos reemplazar con las personas que repute dignas y á propósito, aunque no sean cesantes ni gozen sueldo, con tal que hayan dado pruebas positivas de amor á la independencia y á la libertad. 6.º Todo funcionario publico ó empleado civil ó militar que se niegue á admitir el nuevo destino que en su respectiva carrera le diere el Gobierno podrá por este mero hecho ser privado del que anteriormente tenia, y si fuese militar se le recojerán los despachos. 7.º Se autoriza al Gobierno para que pueda remover y retirar discrecionalmente, y reemplazar en propiedad á los gefes y oficiales del ejército permanente y milicia activa, sin que por esto se entienda queda alterado el orden de ascensos militares. 8.º Las facultades contenidas en los siete artículos precedentes subsistirán unicamente mientras se hallen reunidas las presentes Cortes estraordinarias, ó hasta que ellas mismas por sí ó á propuesta del Gobierno las declaren estinguidas en todo 6 en parte. Ma lrid 1.º de noviembre de 1822. = Ramon Salvato , presidente. = Diego Gonzalez Alonso, diputado secretario. = Mariano Moreno, diputado secretario." Por tanto mandamos á todos les tribunales, justicias, gefes, goberna-

dores y demas autoridades, asi civiles come militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento , y dispondreis se imprima , publique y circule. # Está rubrica do de

la Real mane. = A D. Francisco Gasco. part al non LIV obsented molt

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

and observers consider Dia 18. The series world and a comment

Don Francisco Xavier de Oms y de Santa Pau, Olim de Senman. propaestas rea S. M. como neces nas y de Vera , Carrella y Saurin , Lanuza , Desvach y Cabrera : poseedor de la casa de Oms y sus adyacentes : Marques de Castelldosrius : Baron de Santa Pay : Grande de España : Gen-

- tilde i real prin cap .. gos - de l mil

E

coman el ed ,I dancia de la guarni ronel cluido sados rige (

C senter guena cino tonio Geren del G causa tacion pareci veinte citos nado juez | do el mas, na de confin Sans , que e del se cunsta lidade bre de Josef Franc barda na. = y com na de

rote s

cil-hombre de camara de S. M. con ejercicia: Caballero gran cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III, y de la real y militar de S. Hermenegido: condecorado con las cruces del primer ejercito, la de Valls, la de la flor de Lis, y la real y capitular de Cadiz: sócio de las sociedades patrióticas y de amigos del país de Cádiz, de Palencia y de Baena: Teniente general de los ejercitos nacionales, y Comandante general del 7.º distrito militar.

En este momento me acaba de remitir el coronel D. Josef Cusas, comandante de armas de la villa de Calaf, para que le dé publicidad,

el edicto siguiente.

"Ejército de operaciones del séptimo distrito militar de Cataluña.

Comandancia de armas de Calaf.

Edicto.

D. Francisco Gomez Venegas, teniente de la segunda compañía del regimiento caballeria del Príncipe, 3.º de línea de guarnicion en este canton militar (del cual es comandante de armas el coronel D. Josef Casas), y sustituto juez fiscal del proceso que se ha concluido y fallado contra varios presbíteros, y justicia de Prats de Rey acusados de conspiracion directa contra el sistema constitucional que nos

rige &c.

5 8Q-

paocen

leos:

aun-

y en pro-

mino

den-

avi-

pla-

del

au-

ge-

em-

an-

ter-

ual .

eces

di-

con

s Bi

in-

Ci-

cti-

del

hos.

nal-

ma-

Dr-

ar-

las

-010

Irid

Za-

0.4

na-

Ial-

r el

oli-

de

ael

nesi

de

71

CERTIFICO: Que al folio ciento y tres, de dicho proceso se halla la sentencia pronunciada por el consejo de guerra cuyo contenido es como sigue : = Sentencia. = Visto el memorial presentado por Gerónimo Llobet, vecino de Prats de Rey contra los presbíteros D. Antonio Rubiol , D. Antonio Sanz , D. Sebastian Comas , y D. Ramon Miralpeix , y los paisanes Gerénimo Comas, Josef Beltran y Bagá, y Josef Miralpeix: Vista la orden del General en gefe de este ejército para que se forme la correspondiente causa : Y habiéndose visto esta por informacion , recoleccion , y confrontacion , y habiéndose hecho relacion de todo al consejo de guerra y compareciendo en él los reos el veinte y ocho de octubre de mil ochocientos veinte y dos, donde presidia el Sr. D. Josef Casas, coronel de los ejércitos nacionales y comandante de armas de esta villa, todo bien examinado con la conclusion y dictamen del teniente coronel D. Josef Alonso, juez fiscal en esta causa, y las defensas de sus procuradores ha condenado el consejo de guerra y condena, á que el presbítero D. Sebastian Comas, el paisano Gerónimo Comas, y Josef Beltran y Baga, sufran la pena de muerte: Que el presbítero D. Antonio Rubiol, la de ocho años de confinamiento á una de las islas adyacentes : Que el presbítero D. Antonio Sans, y el paisano Josef Miralpeix, la de tres años de confinamiento: Y que el vicario D. Ramon Miralpeix la de cuatro meses de reclusion fuera del séptimo distrito militar no pudiendo volver á él durante las actuales circunstancias, como los demas confinados, ocupándose todas las tempora. lidades á los tres presbíteros últimos con arreglo a la ley de 17 de neviembre de 1821. = Calaf cinco de noviembre de mil schocientos veinte y dos .= Josef Casas, presidente. = Juan Sahater, 1.º = Antonio Fouquier, 2.º = Francisco Estéban Arribas , 3.º = Joaquin de la Llave , 4.º = Manuel Guinbarda , 5.º = Vicente de la Torre, 6.º = Pase a el Auditor. = Espoz y Mina. = Eseme. Señor. = Halio justa la sentencia pronunciada en esta causa, y como tal debe aprobarse en todas sus partes : entendiéndose que la pena de muerte sea en la de ser pasados por las armas, porque la de garrote se retardaria demasiado por las circunstancias presentes, y las de la

Ayuntamiento de Madrid

posicion del pueblo en que estan los presos; y en atencien a que la capital del obispado de Urgel se halla ocupada por los facciosos, sin que se sepa que obispo haya salido de ella ; la degradación que deba preceder respecto del preshítero D. Sebastian Comas, se haga por el cura parroco de Calaf. Este es mi dictamen y que se debuelva el proceso al comandante de aquel punto para que disponga su entero cumplimiento ; salvo que V. E. no determine etra cosa mas conforme. Villanoya 7 de noviembre de 1822. ± Escelentísimo Sr. = Pedro Saiz Castellanos. = Cuartel general de Villanova 7 de noviembre de 1822. = Me conformo y debuélvase al comandante de armas de Calaf para su ejecucion. = Espoz y Mina.

Es copia á la letra del original á que me remito y para que conste de haberse ssi verificado, doy la presente en Calaf a doce de noviembre de mil ochocientes veinte y dos. = Francisco Comez Venegas e juez fiscal =

V.º B.º = Josef Casas." let similades openinter del repagnico consusa al ab Lo que hago notorio al público para su inteligencia. Barcelona 15 de noviembre de 1822, = M. El Marques de Castelldesrius, sant de lacor

Gefetura administrativa del 7.º distrito militar.

En 30 de agosto ultimo circuló esta intendencia general á los gefes alministrativos de los distritos militares la real orden de 28 del mismo mes que á la letra dice asi. = El tesorero general de la nacion con fecha 30 de mayo último hizo presente á este ministerio una consulta que le dirijió el intendente del ejército de Cataluña, acerca de si satisfaria los adeudos no comprendidos en la distribucion hecha por el ministerio de guerra como por ejemplo 708,985 rs. que reclaman Elias y Lines del comereio de Barcelona, por vestuarios contribuidos para diferentes cuerpos y cuyos pagos estan mandados hacer por decreto de las Cortes y de cualquier otro de su caso cuyas libranzas, dice, se han renovado por los cuerpos para que puedan cargarse a sus ajustes. El Rey se ha enterado de dicha esposicion, y se ha servido resolver, que se reunan todos los cargos de esta clase, como está mandado en real orden de 6 de febrero último dirijiéndolos con los comprobantes necesarios para acreditar su legitimidad y procedencia á la intendencia general á fin de que teniendo conocimiento el intendente general de la suma a que ascienden, proponga el modo y época de satisfacerlos, vista la escasez que hay en el dia para cubrir las atenciones militares. = No habién lose recibido hasta el dia resultado alguno debo decir a V. S. que para que la preinserta real resolucion tenga el debido cumplimiento debe disponer V. S. que se inserte en los papeles publicos de las capitales de provincia de ese distrito militar y en edictos que en las mismas deberán fijarse, llamando por este medio á los interesados en los ciéditos de que se trata para que dentro de un mes contado desde la fecha de tales avisos acudan á V. S. los residentes en la comprension de ese distrito á presentarle los documentos justificativos, los cuales reunidos me remitirá V. S. encarpetados con una relacion que demuestre por menor sus procedencias é importes. - En el interin que esto se verifica me dará V. S. aviso del recibo de este oficio. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1822. = Ramon Queralto. = Sr. Ordenador gefe administrativo del 7.º distrito militar. = Es copia. = Lerin. ore secretaria demonstrate purches circumstancian pre-sailes, y las de la

1020 \$ Copia ono c

Mi tu salu siguien sado y inferna de con mucho va a to El.

> prends Au Au Vallgo dosa j en un ganado fin lle hố po mande

claids y follado obetto vehicle

A crupu realist las co repen C impor

rias (y las sido han s fuerze 29 d toda aunq oficio E

tiemp retar fieras do se 1

breve verse segar I see

biter - come

fiere de alegnost fadicios ensue ner roun observed and on stay no stay Copia de una carta escrita en Taquigrafia que dirige un sugeto fidedigono desde Olot a un amigo suyo de esta.

v coleano anarrogo anto stand of the Olot to de noviembre de 1822, and Mi amigo y dueño. No me mueve otra cosa á escribirte que el saber de tu salud y de tu familia y darte como á buen constitucional las noticias siguientes. El Sr. proclamado por les realistas corregidor de Vich , ha pasado ya un oficio á los frailes capuchinos de esta, participándoles que "el infernal Milans hacía movimientos terribles contra los partidarios realistas; de consiguiente que tomasen sus planes para su seguridad , pues que temia mucho muchisimo, una pronta sorpresa" (es parte oficial de un fraile que va á tomar las de villadiego) en ilimpoi els antendas y ante at a sorticion sa

El Sr. baron de Ortafa tiene carta de su hijo en que le dice que em-

prenda prontamente el camino para el valle de Andorra.

Antes de ayer á la noche el cabecilla Misas que se hallaba en casa Vallgornera con otros de su esfera, despues de haber tenido larga y ruidosa junta, prorumpió en altos y descompasades gritos (cosa muy comun en un hombre sin principios como él ;) que la supuesta junta le habia engañado , y que se praetica todo lo contrario con lo tantas veces prometido; en fin llegó a tal estremo de colera, que delante de Ortafa y demas, derrihó por tierra y pisó algunos fusiles que se hallaban en el aposento, esclamando de cuando en cuando, nos han abandonado y estamos perdidos.

Aver llegó un frances venido de su reino y dijo, que alli miran escrupulosamente los pasaportes de los Españoles, mayormente si huelen á realistas, anadiendo que muy pronto va a establecerse un riguroso cordon; las consecuencias se ignoran , pero no dejan de esperimentarlo los ya ar-

repentidos.

ca-

ue se

res-

alaf.

quel

ter-

Es-

va 7

ar-

e de

e de

1112

115

edo:

agir

ad.

mes

30

liri-

leu-

ier-

er-

SV

ual-

los

de

ar-

ul-

git

CO+

el

cu.

HI-

ion

pa-

en

los

onla

108

le-

se S.

r-

in.

Con ninguna cosa se conocen mos sus pérdidos que con los pagos que imponen barbaramente a aquellos que reputan por constitucionales. En varias casas conocidas tuyas han impuesto unas contribuciones estraordinarias y las que han escapado con menos, y estos son los mas inferiores, han sido de 20 duros: los alistados eran unos 300, pero los avisados solo han sido por ahora 50; ahora parece que ha parado la denuncia, y a fuerza de súplicas y lástimas, han calmado su cólera, y se dice que los 20 duros que intentaban robar para colmo de su buen trato, se repartira por toda la poblacion ; si es asi tal vez cobrarémos algo de lo perdido, mas aunque eso fuera, temo que no devolverán nada segun acostumbran; es su oficio robar , y basta &c.

Esperamos el socorro de los constitucionales, casi tanto como en otro tiempo se esperaba el Mesias, y sentimos muchísimo como es natural, el retardo del negocio, y que queden estinguidas como el humo semejantes fieras; pero en fin vale mas tarde que nunca, con Dios la confianza, y to-

do se conseguirá.

Hasta ahora nos pretendian sufecar diciendones de dia en dia que eu breve venian los estrangeros y ahora van retardando su supuesta entrada por verse engañados, puesto que en Francia ya tienen sus quehaceres para so-

segar los partidarios de adentro.

Dias pasados los defensores de la fé pidiéron á la comunidad de presbíteros de esta, 20 onzas de oro aunque otros aseguran que fuéron 40, y como todo ha sido cen sigilo, no se sabe si se cumplió el pago ; y se infiere de algunos indicies que se tienen que en esta se ha formado una junta de algunos particulares dirigida d acusar á los liberales. Los atuados algonas particulares dirigida da acusar á los liberales.

Sírvate ne contestarme porque es muy espuesto, y pobre de mi si me cogian la contestacion, y asi a Dies amigo hasta etra oportuaa ocasion, y manda á tu amigo = I.S. a a sepa meo avento san oli sellesta y agina ili.

to solud by de to damilie a dama come a hours especialisticional las noticies

equal, doil at resignmenticulo comunicanoniment aid is secretario Preguntitat ¿ Que volvemos otra vez d las privativas particulares cuando les Gremios no las disfrutan? Yo no creo que con el sistema de libertad que felizmente nos rige pueda haber autoridad que conceda al impresor Rubió poner un es propiedad del autor á ciertos papeles, que vende relativos á salidas y entradas de inquiliaos, coa tal que hay comisario que reusa recibir los de otros impresores porque parece tiene orden para hacerlo ¿como y cuando se ha publicado esta ley? ¿sirve para algun arbitris dirigido á gastos municipales 6 de otra naturaleza? ¿ 6 se dirige á beneficiar a un particular? El autor en todo caso debería ser la autoridad que manda se observe un medelo ¿ y se me privará el dia que se ofrezea de presentarlo manuscrito observando la regla prevenida por pregon ó edicto? Desearia que algun zeloso de la liberta l me aclarase las confusiones que se amontonan en mi imaginacion. = El propietario M. B.

ho porstant piste algreen Sigue la suscripcion á capotes para el ejército, de operaciones abierta per S. E. la Diputacion provincial de Barcelona.

Cupo	lia 12 y 13 de noviembre. - Rs. vn. - Capo- Rs. vn. s. mrs. tes. mrs.
patriado D. Miguel Camps Nueve granaderos del 4.º batallon F. X. de O J. A. y P	20 nidad de Mínimos de esta siudad 120 114 Los Relatores de la 20 Audiencia territo- 60 rial 300
orio no ocion ninat isto , s esimo nome es autura, el	Sumas del dia anterior 542 42273 14 543 42927 14

bre de 1822. = Miguel Ribot y Menos , depositario de S. E. and mes a same and abate same of a Se continuará.

AVISOS AL PÚBLICO.

El lunes 18 del corriente estarán para vender en el encante público de esta ciudad varios adornos de nacimiento, como son torres y casas, todo de corcho.

Están de venta una porcion de barracas del campamento sanitario en la montaña de Monjuich, en número do doscientas poco mas ó menos: el que quiera entrar en la compra podrá avistarse con el señor D. Autonio 1 ra, q -ASSISTED

De 2 tonel dias , (ristany llon , su patre Niza en guel Ba géneros de 22 turas d land S. cacao , dias , tron D dias , Franci

Fi tra Sei brada.

Ho se cele gestad iglesia los cu de el Li

los lib

militar cuento llería. gua lat gles. Murra terrade una lá el cafe descen

rarios Ad tiembi 13 de Se hal gomi,

- Po sa , R

3007

tonio Marti, carpintero, que vive en la calle del Pou de la Figuera, quien está encargado de ellas.

jun-

si me

n, y

ei guille

cuan-

e li-

l im-

ven-

sario

para

arbi:

á be-

dad

rezca

edic.

iones

giod-

ierta

un.

mrs.

1

101

14

14

po-

í.

de

odo

en

108:

H-

Embarcaciones venidas al puerto en el dia de ayer.

na de Jesef Sols , calle del Ca .spañoles. el les de Pedro Lige , calle del lles-De Castellon y Tarragona en 3 dias , el laud correo San Antonio , de 2 toneladas, su patron Salvador Grau, con el parte. = De Malaga en 11 dias, el laud Vírgen de la Mar, de 25 toneladas, su patron Pablo Maristany, con garbanzos, habichuelas, pasas é higos á varios. E De Castellon , Moncofa y Tarragona en 6 dias , el laud las Almas, de 24 toneladas, su patron Francisco Calzada, con cebada de su cuenta. = De Marsella y Niza en 26 dias, el jabeque San Cristóbal, de 30 toneladas, su patron Miguel Baello, con pimienta, queso, lienzos, drogas, quincalla y otros géneros á varios. = De Cádiz y Mahon en 30 dias , el laud San Antonio, de 22 toneladas, su patron Mateo Pages, con grana, cacao, añil y monturas de caballo á varios. = De Cádir , Tarragona y Mahon en 30 dias , el land S. Antonio , de 18 toneladas , su patron Gabriel Sanjuan , can grana, cacao , monturas de caballo y plata á varios. = De Almería y Benidorm en 9 dias , la goleta San Blas y la Vírgen de la Mar , de 50 toneladas , su patron Domingo Ferrer, con plomo y esparto a varios. - De la Habana en 57 dias , la fragata nuestra Señora del Rosario , alias la Diana , su capitan Don Francisco Soler, con azucar, caoba y cueros a varios.

Fiestas. Hoy domingo dia 17, en la iglesia de la Congregacion de nuestra Señora de la Esperanza, a las 4 de la tarde, habra la funcion acostumbrada.

Hoy domingo 3.º de mes en la iglesia parroquial de Santa Maria del Mar se celebra la fiesta de la Minerva : á las 9\frac{3}{4} se descubrirá su Divina Magestad, cantándose el oficio, y despues la procesion por dentro de la iglesia: por la tarde á las 3\frac{3}{4} se empezarán los acostumbrados ejercicios, en los cuales predicará el P. Fr. Ignacio Vidal, de PP. Mínimos, y couclnide el sermon se reservará.

Libos. En la librería de Josef Lluch, calle de la Libretería, se hallan los libros siguientes: Lecuce, principios de fortificacion. = Idem, medidas militares. = Tarifas de los haberes, cargos, gratificaciones, abonos y descuentos de un regimiento de infantería de línea y ligera. = Idem para caballería. = Nebrija redivivo, arte elemental filosofico demostrativo de la lengua latina y castellana. = Neuman, diccionario ingles-español y español-ingles. = Boyer, diccionario frances-ingles. = Jones, diccionario ingles. = Murray, gramática inglesa. = El heroismo del amor filial, Isabel ó los desterrados de Siberia, historia verdadera del presente siglo, adornada con una lámina fina. = Garcia Malo, la política natural. = La cabaña indiana y el café de surate, adornada con una lámina fina. = Oscar y Amanda ó los descendientes de la Abadia, traducida del ingles. = Almacen de frutos literarios, apuntes sobre el hien y el mat de España.

Adicion á la relacion de los sucesos de la noche del 5 al 6 de setiembre de 1822, y respuesta á las variedades del Indicador Catalan del 13 de octubre, y las reflexiones del Descamisado militar sin remordimientos. Se hallará en la librería de Garriga y Aguasvivas, junto á la plaza del Reagomi, su precio doce suartos.

Papel suelto. Dialogo entre los ladrones cabecillas Trapense, Romagosa, Ramonillos y Jep dels Estanys, con el malvado Baron de Eroles, quien

los congregó para deliberar asuntos de la nueva Regencia, y proponer modos para arruinar el Estado Español : al último van unas décimas que dicen la ganseria y la ambicion de esos viles ladrones : se hallará en la librería de Josef Solá, calle del Cail, y en la de Pedro Lligé, calle del Hospital , su precio cuatro cuartos. le , seis & ne anogama T y sollatea) of

DE 1

Años.

1822

1821]

1822.

35216

CICY

PREE

Avisos. Un matrimonio decente sin hijos desea encontrar dos expatriados ó dos señores solos para hospedarlos en su casa : vivea en la calle mediana de la Blanquería, núm. 10, tercer piso. des a considera aco a materia

El que tenga para vender un mortero grande de cobre 6 de hierro, y quieta deshacerse de él a precio regularmente cómodo, acuda al zapatero de la plaza de la Constitucion llamado Ramon Bellabre ; que vive al lado del armere, quien dará razon del comprador. Dep assessimos mos collections

Al lado de casa Dorca , en la escalerilla , segundo piso , hay una

señora viuda que da de comer y cama a precios equitativos.

Cualquiera que necesite un estudiante para enseñar a feer y escribir , haciéndole tan solamente el gasto para comer, tendrá la bondad de pasar á la calle de Asahonadors , núm. 15 , al tercer piso , que le daran razon.

Se aviss a Maria Antonia L'agostera, vecina de esta ciultad, que se sirva pasar á la casa de Josef Peró, tapicero, en la calle de nuestra Señora de la Parra, núm. 16, para comunicarle un asunto que le interesa.

La fonda del Cañen de Oro, que antes estaba en la calle de Asahonadors, se ha trasladado á la calle den Gignás, aib ogamon noti sentente

Andres Vilaseca, dueño de la fonda conocida por el título de la Orada, que la ha traslado en el dia á la Rambia; lo avisa al público y á los senorcs que le han favorecido con su asistencia que queda abierta desde el dia de hoy, en el cuarto principal de la casa que hace esquina à la calle nueva del Conde del Asalto, encima del pastelero, en donde continuará asistiendo con esmero, no solo en cuanto á comida sino tambien en

Ventas. En la pastelería de la Rambla, esquina de la calle del Conde del Asalto, se venden empanadas de lomillo y ternera á cinco reales y á media peseta.

los Histos si cuientes e Lectro. Quien quiera comprar todos los enseres de una taberna y un torno de cerner harina , todo corriente , puede conferirse en la erquina de la calle del Buensuceso , num. 6. nodozofit latnomolo otta , evizibet njisdo W z terreli

En la calle den Codols , núm. 26 , informarán de una partida de vino y pasas de Málaga que hay para vender por mayor y menor á precio moderado.

Sirvientes. Se necesita un criado que tenga quien le abone: en la tienda de sombrerero núm. 19, calle del Conde del Asalto, se le indicara la casa á que debe acudir y en ella se le dirán sus obligaciones.

Se necesita una cocinera de mediana edad para una familia de ocho personas sin niños : derán rezon en la calle den Codols , num. 22 , piso tercero, desde las ocho hasta las once de la mañana. ordes estango, soires

En la calle den Avinyó, casa núer. 19, segundo piso, darán razoa de quien busca un mozo para cuidar un caballo.

Teatro. La comedia en tres actos el Convidado de Piedra , baile y la toma de Castellfollit par las armas nacionales. A las cuatro. Y á las siete la opera Comingio Pittore.

INDICE ALFABÉTICO

DE LOS DECRETOS DE CÓRTES, ÓRDENES Ó CIRCULARES,

Y AVISOS MUNICIPALES INSERTADOS EN EL TERCER TRIMESTRE
DE LOS DIARIOS DE BARCELONA DEL AÑO 1822.

FECHAS.

r mosi ne dis

libre-

atria-

me-

o , y

una

, ha

ie se

ona-

esde

y á le alle

o y do. en-

ho iso de

la se

1500	Meses.	Dias	Decretos. Pá	ginas.
Zinos.	MESES.	Dias.	11 Il win on Decretos.	genus.
- 200	Tunio	apaini.	Annals is the goldening by the control of	
			Acrehedores al estado: lo son, los posehedores de oficios públicos, por titulo honeroso	1813
2000			Aposento del Rey: valor de las regalías	2505
MILES			Baldíos y realengos: distribucion en premios pa-	2505
-7 2		-	trioticos	2327
quer	hensahaon	20	Bulas: distribucion	2492
			Bienes nacionales: incorporacion y venta: nom-	-472
	est h and	Larray D	bramiento de la comision especial	2375
1821	Diciembre	. 28	Comercio de la isla de Sto. Domingo: reglas	1897
1822.	Junio.	el na	Cops (derecho) abolido	1779
1295		18	Caminos: 13 millones para la construccion	1975
	-Britishi n	20	Crédito público: estincion de la junta, y estable-	
1793			cimiento general de la oficina de liquidacion	1995
100	le obsin	26	Cartas: impuesto del transporte.	2219
. Thesay	Translator	29	Crédito estraordinario de 50 millones de reales	
2150			a favor del ministerio de marina	2313
2003		29	Documentos de créditos: se autoriza al Crédito	
13.22	s ducions	eracita	público, para espedir hasta 4999 reales	1976
0175	*********	. 29	Diezmos y primicias; distribucion al clero	2303
2124	no notone	27	Empréstito de ciento tres millones veinte y cinco	VEST
1102	Bull and art		mil reales	2128
*200 a		29	Empréstito de 13 millones de reales en renta	
100	entoteine	1 020	Gastos públicos: prevenciones á los ayuntamientos.	2519
8000	15 th. 57	1	Liquidacion de los haberes, del Monte-pio militar.	2550
	un sebal	28	Lanzas: (redencion) se suspende	2191
013x	Petrovilla:	14	Milicia activa: que use el gobierno de 20 9 hombres.	1796
	demasia	18	Milicia: 3 millones para el armamento	1968
4884		21	Marina (presupuesto): construccion y servicio de	,,,,,
1916		Culture N	buques, or ser or sup	2165
0.26.1		21	Monumento, á la gloria del ejército de S. Fernando.	2397
	-brees at	25	Oficiales: pueden obtener licencias temporales.	2387
OF BR	Mariana .	. 28.	Presupuesto de gastos	2136
8000	and some	8 1127	Papel sellado: uso	2200
	0151595	26	Puestos de depósito: los habilitados	2355
Ca Ca	Y :	26	Reforma de la fuerza activa de ejército	2120
	Junio.	- 29	Renovacion (oficina) que forme una seccion de	Serve de
-	MONE WINE	510 2	la liquidacion	2396
0000		- 29	Sal: como debe continuar su estanco	2052
- 070	* * *1933	29	Idem	2568
		. 29	Suministros: que se admitan como créditos, sin	

Ju

Ju

Se

Ju

Ju

Ju

Ju

Ju

J

 Circulares.

Páginas.

FECHAS,

18.	Meses. Di	40.		CT-1757
			- del ministerio de la	
	Agosto.	15	Correos y postas: atribucion del ministerio de la	2448
	do Fennein.	2032	gobernacion	
	morequeen	PI	Diezmos, (preceptores) junta para formar la esta-	2333
1			disting.	-550
	Julio. Her sa	1	Espectáculos públicos: conceder permiso, es de los	1927
2)			gefes políticos.	-
		167	Empréstito de 300 mil duros ecsigido por la Dipu-	2186
		113/3	tacion de Barcelona: aprobado	
	AT THE PARTY OF	1	Empleados y dependientes del ministerio de gracia y	2314
A	Tritte is		justicia: que estén en sus destinos el 1.º de octubre.	
	gunna dudasi	Na p	Idem: como depan percibir su sucido, ducento	2314
A			con licencia.	-3.4
	Junio-	19	Facciosos: que las autoridades den avisos de los	1850
			que están en su territorio	1967
	of transfer	27	Fincas: (venta) que se admitan créditos de suministros.	1968
	shiring at the	28	Idem: los arriendos.	2498
	Setiembre.	I	Idem: sus cargas reales.	2379
	Julia.	22	Foros: prórroga para la redemcion	-017
	Junio.	27	Gobierno político: en falta de gefe, no recae en	2012
			el primer individuo de la Diputacion	1961
	and derechors	20	Géneros estrangeros: cuanto de aumento	2204
	Julio.	29	Granos, (estrangeros): que continue la prohibicion.	
			Idem: prevenciones á la Diputacion de Barcelona	2294
	Set Francisco		para que no falten en Gerona	2249
	Agosto.	4	Gefes administrativos, de los distritos militares.	
	Setiembre.	19	Gefe político de Barcelona: exoneracion y nombra-	2554
			miento	1903
	Junio.	24	Hijos naturales: inteligencia á su favor	2212
	Agosto.	12	Hacienda pública: oficinas en las nuevas provincias.	
) L	BEET DEVICES	23	Haberes: instruccion para el cobro de la pagaduría	25 6
100		110	general	1960
14)	Julio.	5	Ingresos en depósitos	2013
	DAMES OF PARTY	6	Indulto á los ex-guardias de la Real persona.	2525
	Setiembre.	4	Intendentes: que continuen el despacho como antes.	2488
	100 100 100	10	Juntas diocesanas: quien las deba presidir	2439
	Agosto.	- 6	Juros (redencion): prórroga por seis meses	2186
	Julio.	2	Libranzas, (pago): disposiciones para que no falte.	(1)
	Junio.	19	Militares: ausentes con la licencia temporal; que	1734
	30 g dotos.	ant	esten incorporados, el 1.º de agosto	2247
	Agosto.	II	Idem: que se presenten en sus destinos	2334
		26	Idem activa: nombre y número de los batallones.	2422
	1 2 2	20	Idem activa: nombre y numero de los batariones.	2432
	-	28	Idem: su pronta organizacion	-43-
	Junio.	13	Idem (de Pontevedra): honores por haber sido el primer regimiento que se profirió á favor de la	
	1 1 1	K	primer regimiento que se prontio a lavor de la	1959
	SI-MILE RES		Constitucion	1945
		25	Idem local: que no tenga mas prest que la tropa.	1904
		22	Minas: verdadera inteligencia de la explotacion.	204

Núm. 3

sup of

Las dence y

Dias 16 17 id.

Su Ret Pri

pañia , ronel c

Ho presidi

y Salv la mili

Zarage capilla De

Lo lo que ranos que en rá en Congre rember yor co fort,

Años. Meses.	Dias. Circulares.	áginas.
Julio.	17 Madrid; sucesos del 7 de julio	
	7 Oficiales: purificacion de los prisioneros de Francia.	1831
MEDIES ES ME	15 Idem: los con licencia temporal que se incorporen	1787
ESF + Kin + C +	á sus puestos	1007
441 ap 59.4	16 Pólvora y plomo: prohibicion de la libre venta en	1983
Service of the service of	algunas provincias.	****
Julio.	2 Pescado salado: clasificacion de su valor	1734
THE PARTY OF THE P	Papel sellado: circulese el decreto. Véase pag. 2200.	2247
Setiembre.	16 Proclama del Rey	2505
de orangero.	Premio a los apreensores de ladrones: se quita.	2517
Junio.	26 Reemplazo del ejército: aclaración de algunas dodas.	1879
Julio.	25 Idem: varias reglas	2184
C.	15 Regulares: que luego de obtenida la certificación	3750
Atretalelen	de cóngrua no son parte de la comunidad.	2177
Agosto	26 Recompensa de gratitud al pueblo de Sellent	2344
	Idem: á los médicos por sus servicios en la pasada	153222
Tulio	epidemia.	3344
Juno	22 Socorros: que no falten á las tropas de Cataluña.	2186
	Tabacos: que se de cumplimiento al decreto de 26	
Agosto.	de junio. Véase pag. 2240. 13 Venta de los bienes nacionales: (escrituras) derechos.	2243
AR . TOURSELLE	Vales: como deben gastarse los créditos.	4322
	dies. como desen gastarse los creditos.	2463
SE . Serville	Municipales.	Sud.
Setiembre	BOUTHER SOLD AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	
Setiembre.	20 Acreedores al estado: convocatoria para nombras	Bill.
Setiembre.	20 Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado.	2208
Setiembre.	20 Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado.	2208
Setiembre. Julio.	Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado. 16 Armamento general. 16 Bando: indulto.	2208 2468 1906
Julio. Agosto.	Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado. 16 Armamento general. 16 Bando: indulto. 17 Otro. 6 Otro: sanitario.	2208 2468 1906
Julio. Agosto.	Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado. 16 Armamento general. 16 Bando: indulto. 17 Otro. 6 Otro: sanitario. 6 Otro: enmienda de un error.	2208 2468 1906 1916 2086
Julio. Agosto. Julio.	20 Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado. 16 Armamento general. 16 Bando: indulto. 17 Otro. 6 Otro: sanitario. 6 Otro: enmienda de un error. 18 Caldos: aumento de derechos	2208 2468 1906 1916 2086 2092
Julio. Agosto. Julio.	Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado. 16 Armamento general. 16 Bando: indulto. 17 Otro. 6 Otro: sanitario. 6 Otro: enmienda de un error. 18 Caldos: aumento de derechos. 31 Cartas de vecindad: que se trajago y muestros de	2208 2468 1906 1916 2086
Julio. Agosto. Julio.	Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado. 16 Armamento general. 16 Bando: indulto. 17 Otro. 6 Otro: sanitario. 6 Otro: enmienda de un error. 18 Caldos: aumento de derechos. 31 Cartas de vecindad: que se traigan y muestren á los celadores.	2208 2468 1906 1916 2086 2092 1977
Julio. Agosto. Julio. Setiembre.	Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado. 16 Armamento general. 16 Bando: indulto. 17 Otro. 6 Otro: sanitario. 6 Otro: enmienda de un error. 18 Caldos: aumento de derechos. 31 Cartas de vecindad: que se traigan y muestren á los celadores. 6 Exortacion del ayuntamiento.	2208 2468 1906 1916 2086 2092 1977
Julio. Agosto. Julio. Setiembre.	Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado. 16 Armamento general. 16 Bando: indulto. 17 Otro. 6 Otro: sanitario. 6 Otro: enmienda de un error. 18 Caldos: aumento de derechos. 31 Cartas de vecindad: que se traigan y muestren á los celadores. 6 Exortacion del ayuntamiento. Hombres de mar: el nombramiento.	2208 2468 1906 1916 2086 2092 1977 2028 2369
Julio. Agosto. Julio. Setiembre.	Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado. 16 Armamento general. 16 Bando: indulto. 17 Otro. 6 Otro: sanitario. 6 Otro: enmienda de un error. 18 Caldos: aumento de derechos. 31 Cartas de vecindad: que se traigan y muestren á los celadores. 6 Exortacion del ayuntamiento. Hombres de mar: el nombramiento. 26 Intendente.	2208 2468 1906 1916 2086 2092 1977
Julio. Agosto. Julio. Setiembre.	Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado. 16 Armamento general. 16 Bando: indulto. 17 Otro. 6 Otro: sanitario. 6 Otro: enmienda de un error. 18 Caldos: aumento de derechos. 31 Cartas de vecindad: que se traigan y muestren á los celadores. 6 Exortacion del ayuntamiento. Hombres de mar: el nombramiento. 26 Intendente. 12 Junta de agravios: del adelanto de los 200 dunos	2468 1906 1916 2086 2092 1977 2028 2369 2440
Julio. Agosto. Julio. Setiembre. Agosto.	Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado. 16 Armamento general. 16 Bando: indulto. 17 Otro. 6 Otro: sanitario. 6 Otro: enmienda de un error. 18 Caldos: aumento de derechos. 31 Cartas de vecindad: que se traigan y muestren á los celadores. 6 Exortacion del ayuntamiento. Hombres de mar: el nombramiento. 26 Intendente. 12 Junta de agravios: del adelanto de los 300 duros. 8 Milicia: servicio pecuniario.	2468 1906 1916 2086 2092 1977 2028 2369 2440 2460
Julio. Agosto. Julio. Agosto. Julio. Agosto. Julio.	Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado. 16 Armamento general. 16 Bando: indulto. 17 Otro. 6 Otro: sanitario. 6 Otro: enmienda de un error. 18 Caldos: aumento de derechos. 31 Cartas de vecindad: que se traigan y muestren á los celadores. 6 Exortacion del ayuntamiento. Hombres de mar: el nombramiento. 26 Intendente. 12 Junta de agravios: del adelanto de los 300 duros. 8 Milicia: servicio pecuniario. 9 Pasaportes: inhibicion á los algudos de librarles.	2208 2468 1906 1916 2086 2092 1977 2028 2369 2440 2460 2128
Julio. Agosto. Julio. Agosto. Julio. Agosto. Julio.	Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado. 16 Armamento general. 16 Bando: indulto. 17 Otro. 6 Otro: sanitario. 6 Otro: enmienda de un error. 18 Caldos: aumento de derechos. 31 Cartas de vecindad: que se traigan y muestren á los celadores. 6 Exortacion del ayuntamiento. Hombres de mar: el nombramiento. 26 Intendente. 12 Junta de agravios: del adelanto de los 300 duros. 8 Milicia: servicio pecuniario. 9 Pasaportes: inhibicion á los alcaldes de librarlos por un año.	2208 2468 1906 1916 2086 2092 1977 2028 2369 2440 2460 2128 2088
Julio. Agosto. Julio. Agosto. Julio. Agosto. Julio.	Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado. 16 Armamento general. 16 Bando: indulto. 17 Otro. 6 Otro: sanitario. 6 Otro: enmienda de un error. 18 Caldos: aumento de derechos. 31 Cartas de vecindad: que se traigan y muestren á los celadores. 6 Exortacion del ayuntamiento. Hombres de mar: el nombramiento. 26 Intendente. 12 Junta de agravios: del adelanto de los 300 duros. 8 Milicia: servicio pecuniario. 9 Pasaportes: inhibicion á los alcaldes de librarlos por un año. 27 Proclama á los facciosos.	2208 2468 1906 1916 2086 2092 1977 2028 2369 2440 2460 2128 2088
Julio. Agosto. Julio. Setiembre. Agosto. Julio. Setiembre.	Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado. 16 Armamento general. 16 Bando: indulto. 17 Otro. 6 Otro: sanitario. 6 Otro: enmienda de un error. 18 Caldos: aumento de derechos. 31 Cartas de vecindad: que se traigan y muestren á los celadores. 6 Exortacion del ayuntamiento. Hombres de mar: el nombramiento. 26 Intendente. 12 Junta de agravios: del adelanto de los 300 duros. 8 Milicia: servicio pecuniario. 9 Pasaportes: inhibicion á los alcaldes de librarlos por un año. 27 Proclama á los facciosos. 4 Otra contra el Baron de Eroles.	2208 2468 1906 1916 2086 2092 1977 2028 2369 2440 2128 2088 1835 2003 2345
Julio. Agosto. Julio. Setiembre. Agosto. Julio. Setiembre.	Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado. 16 Armamento general. 16 Bando: indulto. 17 Otro. 6 Otro: sanitario. 6 Otro: enmienda de un error. 18 Caldos: aumento de derechos. 31 Cartas de vecindad: que se traigan y muestren á los celadores. 6 Exortacion del ayuntamiento. Hombres de mar: el nombramiento. 26 Intendente. 12 Junta de agravios: del adelanto de los 300 duros. 8 Milicia: servicio pecuniario. 9 Pasaportes: inhibicion á los alcaldes de librarlos por un año. 27 Proclama á los facciosos. 4 Otra contra el Baron de Eroles. 5 Otra.	2468 1906 1916 2086 2092 1977 2028 2369 2440 2460 2428 2038 1835 2003 2345 2350
Julio. Agosto. Julio. Setiembre. Agosto. Julio. Setiembre.	Acreedores al estado; convocatoria para nombrar comisionado. 16 Armamento general. 16 Bando: indulto. 17 Otro. 6 Otro: sanitario. 6 Otro: enmienda de un error. 18 Caldos: aumento de derechos. 31 Cartas de vecindad: que se traigan y muestren á los celadores. 6 Exortacion del ayuntamiento. Hombres de mar: el nombramiento. 26 Intendente. 12 Junta de agravios: del adelanto de los 300 duros. 8 Milicia: servicio pecuniario. 9 Pasaportes: inhibicion á los alcaldes de librarlos por un año. 27 Proclama á los facciosos. 4 Otra contra el Baron de Eroles.	2208 2468 1906 1916 2086 2092 1977 2028 2369 2440 2128 2088 1835 2003 2345